

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020-2022-00803-00 Ejecutivo de BANCO FINANADINA S.A. contra PATRICIA ELENA VILLADIEGO PATERNINA

Visto el escrito que antecede a -f. 76 a 77- , presentado por el apoderado judicial de la entidad ejecutante, DR. LUIS HERNANDO FORERO GOMEZ, en el que solicita se de por terminado el proceso por normalización de la obligación, y teniendo en cuenta que aún no se había librado mandamiento de pago ni decretado medidas cautelares, y en consecuencia, se cumplen los requisitos expuestos en el artículo 92 del Código General del Proceso, se procederá a ordenar el retiro de la demanda.

Por lo expuesto, el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: ORDENAR el retiro de la demanda, de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, por las razones expuestas.

SEGUNDO: ARCHIVAR en forma definitiva el proceso de la referencia, comoquiera que la demanda fue presentada en formato digital según los lineamientos de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: REMITIR copia del presente auto al correo electrónico del apoderado de la parte ejecutante.

NOTIFIQUESE


GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.136 Hoy diecinueve (19)
de octubre de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz